



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34156

09/02/2026

98565

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa de que el sistema de atención mediante cita previa fue implantado en nuestro país en junio de 2013. Sin embargo, la Dirección General de Tráfico ha venido abriendo paulatinamente y a medida que la complejidad de la tramitación lo ha permitido, procedimientos de tramitación sin previa cita. Así, en la actualidad, la atención al ciudadano al margen del sistema de cita es muy considerable, atendiéndose sin cita a casi 900.000 ciudadanos al año.

Paralelamente y aprovechando el impulso de las tecnologías y el avance técnico en la Administración, se ha apostado por reforzar la apertura digital enfocada a la tramitación electrónica, facilitando al ciudadano la realización de las gestiones de forma ágil, abierta 24 horas los siete días de la semana, evitando así desplazamientos y esperas innecesarias para la práctica totalidad de trámites de tráfico. El catálogo de trámites ofrecidos por el Organismo, así como los canales de tramitación disponibles para cada uno de ellos pueden consultarse en la sede electrónica de la Dirección General de Tráfico. <https://sede.dgt.gob.es/es/contenido/catalogo-de-servicios/>

Así, durante 2025 el número de ciudadanos atendidos en oficinas ascendió a 1.887.814 (989.708 con cita previa y 898.106 sin cita). Asimismo, el total de trámites atendidos en sede electrónica y por vía telefónica ascendieron a 1.484.854.

Teniendo en cuenta lo anterior, se señala que el tiempo de tramitación medio en las Jefaturas es de 9 días para trámites de vehículos y 5 días para trámites de conductores, por lo que no se puede hablar de niveles retraso significativos en la Dirección General de Tráfico (DGT).



No obstante, para intentar conseguir los numerosos y amplísimos objetivos y funciones que tiene la DGT, se viene trabajando y estudiando distintas fórmulas de mejora del servicio que se presta a los ciudadanos en el área de atención al público, entre las que se encontrarían, entre otras, la cobertura de plazas vacantes mediante oferta de empleo público y asimismo el refuerzo de Jefaturas Provinciales mediante la incorporación de funcionarios interinos por vacante y/o acumulación de tareas, o mediante la figura de la atribución temporal de funciones.

Madrid, 17 de marzo de 2026